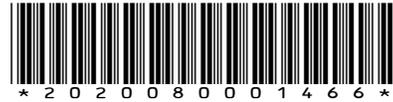




Señor
FROILÁN ELÍAS MESA TORRES
Dirección: Carrera 33 N°37-260 Apto 101
Municipio: Santa Rosa de Osos
Departamento: Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/06/2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE UN PROCESO TRIBUTARIO”

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 391, 415, 477, 478, 537 y 572 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto N. 2017080003440 del 7/07/2017, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Santa Rosa de Osos, para el periodo comprendido entre 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
2. Que mediante Resolución No. 2019060045685 del 3/05/2019, debidamente notificada mediante oficio No 2019030117105 del 8/05/2019, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le fijó un “debido cobrar” por valor de noventa y dos pesos (\$92.000), al contribuyente FROILÁN ELÍAS MESA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 8.152.989, correspondiente al valor dejado de cancelar por el impuesto de registro generado en la escritura N° 305 del 11/05/2016, otorgada por la Notaría Única de Santa Rosa de Osos.
3. Que el contribuyente aportó la liquidación N° 102720824 del 30/05/2019 por valor de noventa y cinco mil ochocientos pesos (\$95.800), cancelando el valor generado en la Resolución N°2019060045685 del 3/05/2019 por \$92.000 más \$3.800 por servicios informáticos y solicitando expedir cierre del proceso respectivo.
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación N° 102720824 del 30/05/2019 por valor de noventa y cinco mil ochocientos pesos (\$95.800), se constató su cancelación el día 30/05/2019 en la cuenta de Bancolombia a nombre de Encargo Fiduciario departamento de Antioquia.
5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada mediante la Resolución del Debido Cobrar N° 2019060045685 del 3/05/2019, por Impuesto de Registro, es causal para cerrar el proceso tributario que se tenga en curso al contribuyente.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Rentas Departamentales,



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/06/2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre y archivo del proceso tributario iniciado al contribuyente del Impuesto de Registro FROILÁN ELÍAS MESA TORRES, identificado con cédula de Ciudadanía 8.152.989, mediante la Resolución N° 102720824 del 30/05/2019, por pago de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto al contribuyente FROILÁN ELÍAS MESA TORRES, identificado con cédula de Ciudadanía 8.152.989, según lo establecido en los artículos 399 y siguientes de la Ordenanza 029 de 2017 Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

25/06/2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA TORO GOMEZ
Directora Rentas Departamentales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gladys E. Martínez Arango Profesional de Apoyo a la Gestión		16/06/2020
Aprobó	Ana María Toro Gómez Directora de Rentas.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/06/2020)



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia